ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3.119/2014 I.

26 DIC. 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" - ID N° 281.569/14; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 24 de noviembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa *"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" ID N° 281.569/14,* constituido y conformado por Resolución N° 1119/14 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

Resolución N° 1119/14. De la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Noviembre de 2.014.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 916/2014 de fecha 04/09/2014.-

Oferentes

1) *MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones ".... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación a cotización".

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.119/2014 I. 26 DIC. 2014

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas presentadas por las firmas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE	Gs. 134.000.000.- (IVA INCLUIDO)

Observación:

"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

c) No sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Oferentes	
Documentación Solicitada	MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------
Poder Representante (persona jurídica)	--------

En cuanto a los oferentes, este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 2172/14 de fecha 17 de Noviembre de 2014, la Dirección de Adquisiciones solicita la evaluación técnica del presente llamado.

Conforme a lo solicitado el Asesor del Área de Transporte de fecha 20/11/2014, informa cuanto sigue: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de remitir la evaluación de la única oferta presentada en el presente proceso de contratación y referir cuanto sigue:

Que analizada la oferta presentada por la firma MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing. Andrés Mallada F., se acredita que la misma cumple con el Pliego y Bases y Condiciones de la Contratación Directa, se acredita solvencia técnica necesaria para realizar el trabajo.

Que sobre el costo de su oferta, la misma se encuentra dentro de los rangos aceptables del mercado, atendiendo la complejidad de los trabajos y la contratación de personal externo que requiere el trabajo de campo.

Del análisis realizado y atendiendo la imperiosa necesidad de contar especialmente con un conteo de pasajeros actualizado para determinar el precio del pasaje dentro del radio urbano

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 3.119/2014 I. 26 DIC. 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa

de Asunción., se concluye que se puede otorgar la adjudicación a la firma MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing., Andrés Mallada F., por los fundamentos expuestos en el presente. Es mi informe.

Parte Conclusiva:

Que obra en antecedentes los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 916/14 de fechas 04/09/2014, con la siguiente descripción: DEP. 74 PROG. 87 PROY. 66 RUBRO 266 - Descripción: CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIG. Gs. 138.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones)

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Oferentes	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE	Cumple	Cumple	134.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing. Andrés Mallada

1	2	3	4	5	6	7
	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	8010150 7-001	Servicio de Consultoria	Unidad	1	134.000.000.	134.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la contratación directa "SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" ID Nº 281.569/14, a la Empresa MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing. Andrés Mallada, con RUC N° 706777-1 por un monto total de guaraníes 134.000.000.- (Gs. Ciento Treinta y Cuatro Millones.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9821, de fecha 15 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas; esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.119/2014 I. 26 DIC. 2014

Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N. realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

Marta V. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 24 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9821, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa para el *"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" - ID N° 281.569/14,* a la Empresa MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTES de Máximo Andrés Mallada Ferreira, con RUC N° 706777-1 por un monto total de guaraníes Gs. 134.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal